MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA ARGENTINA
DEL NEUQUEN

D E C R E T O N° 0280

NEUQUEN, 21 MAR 1989

V I S T O:

El Expediente N° 2445-F°62-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.6 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Sra. SEGUEL GILDA al pago de una multa / de ₳ 630,00 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de /// tránsito previstas en el Artículo 162°) inciso k) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.8 la encartada presenta recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que por Dictamen N° 054/89 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que no habiendo la recurrente ofrecido pruebas en su descargo y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs.1, considera que debe confirmarse la sentencia recaída en autos;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.6 y vta. del Expediente N° 2445-F°62-Año 1988, en cuanto condena a la Sra. SEGUEL GILDA / al pago de una multa de quince (15) módulos, más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR DEL ... DE ADMINISTRACION Y ...
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
ACUÑA